ESTUDIO PREVIO NO 002 DE 01 DE ABRIL DE 2025 – ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCÓ

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACION, DEL PERSONAL DOCENTE Y APOYOS PEDAGOGICOS PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI", CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA, ÉTNICA, ADMINISTRATIVA, INTERCULTURAL Y PROPIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA A PARTIR DEL EMPODERAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RESCATE DE VALORES Y LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES DE NUESTRAS COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EMBERA DAZHIRA DEARADE.

En desarrollo por lo establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 8, lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1, artículo 2.2.1.1.1.6.1 y lo establecido en el Manual de Contratación de La organización los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la contratación.

1).- ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA REALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

1. Que la Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce el derecho de los pueblos indígenas a una educación propia, enmarcada en su identidad cultural, valores y conocimientos ancestrales.
2. Que la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) y el Decreto 804 de 1995 establecen la necesidad de implementar un modelo educativo que garantice el derecho a la educación propia de las comunidades indígenas, en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).
3. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia de la Vida" establece como prioridad la educación intercultural y el fortalecimiento de la autonomía educativa de los pueblos indígenas.
4. Que el Plan de Desarrollo Departamental del Chocó 2024-2027 "El Chocó en Ruta Hacia el Progreso" promueve la educación propia como un mecanismo para el fortalecimiento de la identidad cultural y el acceso a una educación de calidad en el departamento.
5. Que el Proyecto Educativo Embera "Dazhira Dearade" busca consolidar un modelo de educación propia para los pueblos Embera, garantizando su pertinencia cultural y lingüística.
6. Que la Organización para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas - ODICH ha sido designada como la entidad responsable de la implementación del Plan de Capacitación dentro del marco del SEIP en los municipios no certificados de Bojayá, Lloró, Medio Baudó y San José del Palmar.
7. Que es necesario contratar los servicios de una entidad especializada que garantice la logística, materiales, alimentación, transporte y honorarios para la ejecución del Plan de Capacitación, asegurando su adecuada implementación.
8. Que el Plan de Capacitación tiene como finalidad fortalecer las competencias pedagógicas, técnicas y administrativas de los docentes, directivos docentes, autoridades tradicionales y enlaces educativos, asegurando una educación de calidad basada en la identidad cultural del pueblo Embera.

9. Que se ha definido un esquema de ejecución del Plan de Capacitación en el que se garantizan talleres de formación, implementación de estrategias pedagógicas y visitas de seguimiento, asegurando el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
10. Que, el Capítulo 2, artículo 109 ley 115; La formación de educadores tendrá como fines generales:

a. Formar un educador de la más alta calidad científica y ética;
b. Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador;
c. Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico, y
d. Preparar educadores a nivel de pregrado y de posgrado para los diferentes niveles y formas de prestación del servicio educativo.

11. Que, el Decreto 804, capítulo 2; artículo 5, reza: La formación de Etnoeducadores constituye un proceso permanente de construcción e intercambio de saberes que se fundamenta en la concepción de educador prevista en el artículo 104 de la Ley 115 de 1994 y en los criterios definidos en los artículos 56 y 58 de la misma.

12. Que, el Decreto 804, capítulo 2; artículo 6, El proceso de formación de Etnoeducadores se regirá por las orientaciones que señale el Ministerio de Educación Nacional y en especial por las siguientes:

a. Generar y apropiar los diferentes elementos que les permitan fortalecer y dinamizar el proyecto global de vida en las comunidades de los grupos étnicos;
b. Identificar, diseñar y llevar a cabo investigaciones y propiciar herramientas que contribuyan a respetar y desarrollar la identidad de los grupos étnicos en donde presten sus servicios, dentro del marco de la diversidad nacional;
a. Profundizar en la identificación de formas pedagógicas propias y desarrollarlas a través de la práctica educativa cotidiana;
b. Fundamentar el conocimiento y uso permanentes de la lengua vernácula de las comunidades con tradiciones lingüísticas propias, en donde vayan a desempeñarse;
c. Adquirir y valorar los criterios, instrumentos y medios que permitan liderar la construcción y evaluación de los proyectos educativos en las instituciones donde prestarán sus servicios.

13. Que, El proceso educativo en Colombia, Tiene por objetivo Desarrollar competencias en los estudiantes; Significa dominar unos conocimientos básicos, unos procedimientos y actitudes para entender el mundo que nos rodea y relacionarnos con él para su transformación y Fortalecer el capital humano y el conocimiento para mejorar la competitividad.

14. Que, Una educación de calidad es la que logra que “Todos los estudiantes, independientemente de su procedencia, situación social, económica y cultural, cuenten con oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida”.

15. Que, La educación propia, Parte desde el reconocimiento de todas las manifestaciones culturales de la vida y su relación con su entorno natural "Madre Naturaleza" Agua, Suelo, Bosque, Aire, Sol y Luna; Su cosmovisión parte del respeto por la naturaleza y todos los seres que lo conforman, es por ello por lo que sus valores hacen posible la formación del SER HUMANO integral bajo una estrategia y un enfoque pedagógico propio.

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con materiales didácticos propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política en beneficio de los estudiantes.

Por lo antes expuesto y con el fin de dar solución a la problemática es conveniente llevar a cabo el presente proceso de selección en busca de un contratista que se encargue del presente proceso de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO.**

2).- OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETIVO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA DESARROLLAR EL PLAN DE CAPACITACION, DEL PERSONAL DOCENTE Y APOYOS PEDAGOGICOS PERTENECIENTE A LA ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS "ODI", CON EL OBJETIVO DE DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA, ÉTNICA, ADMINISTRATIVA, INTERCULTURAL Y PROPIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN GENERAL A FIN DE MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA A PARTIR DEL EMPODERAMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL, EL RESCATE DE VALORES Y LAS PRÁCTICAS ANCESTRALES DE NUESTRAS COMUNIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO EMBERA DAZHIRA DEARADE.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

1. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ANEXO TÉCNICO 1

TALLERES CON LOS 8 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA EL PRIMER SEMESTRE			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Transporte de 129 docentes, 5 directivos, 5 tutores, 16 apoyos distribuidos entre las comunidades	155		

educativas de IE Biakiru Punto Alegre, IE De Chano, IE De Salinas, CE Unión Cuity Central y Mojaudó a de Bellavista flete fluvial ida y regreso			
Transporte de 29 docentes, 1 tutor, 4 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al CE Guadulito de torreido, flete fluvial desde las diferentes sedes a CE Guadualito de Torreido ida y regreso	34		
Transporte de 29 docentes, 1 tutor, 4 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al IE Alto Chitré, flete fluvial desde las diferentes sedes a IE Alto Chitre ida y regreso.	34		
Transporte de 8 docentes, 1 tutor, 2 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al CE Nuestra Señora del Carmen, flete terrestre desde las diferentes sedes a Ce Nuestra Señora del Carmen ida y regreso.	11		
Desayunos para 250 participantes por 3 días	750		
Cenas para 250 participantes por 3 días	750		
Almuerzos para 250 participantes por 3 días	750		
Refrigerios para 250 participantes por 3 días	1.500		
Hospedaje para 250 participantes por 4 noches	1000		
Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a Bellavista – Municipio de Bojayá	4		
Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina	4		

administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a la Comunidad Educativa de Alto Chitre – Municipio de Lloró			
Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a Guadulito de Torreido – Municipio de Medio Baudó	4		
Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a San Jose del Palmar	4		
Hidratación (botellas de agua)	750		
Material Didáctico	1		
TALLERES CON LOS 8 ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Transporte de 129 docentes, 5 directivos, 5 tutores, 16 apoyos distribuidos entre las comunidades educativas de IE Biakiru Punto Alegre, IE De Chano, IE De Salinas, CE Unión Cuity Central y Mojaudó a de Bellavista flete fluvial ida y regreso	155		
Transporte de 29 docentes, 1 tutor, 4 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al CE Guadulito de torreido, flete fluvial desde las diferentes sedes a CE Guadualito de Torreido ida y regreso	34		
Transporte de 29 docentes, 1 tutor, 4 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al IE Alto Chitré, flete fluvial desde las diferentes sedes a IE Alto Chitre ida y regreso.	34		

Transporte de 8 docentes, 1 tutor, 2 apoyos distribuidos entre las sedes educativas perteneciente al CE Nuestra Señora del Carmen, flete terrestre desde las diferentes sedes a Ce Nuestra Señora del Carmen ida y regreso.	11		
Desayunos para 250 participantes por 3 días	750		
Cenas para 250 participantes por 3 días	750		
Almuerzos para 250 participantes por 3 días	750		
Refrigerios para 250 participantes por 3 días	750		
Hospedaje para 250 participantes por 4 noches	1000		
Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a Bellavista – Municipio de Bojayá	4		
Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a la Comunidad Educativa de Alto Chitre – Municipio de Lloró	4		
Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a Guadulito de Torreido – Municipio de Medio Baudó	4		
Transporte, alojamiento, alimentación por 5 días para 4 delegados de la oficina administrativa de la ODI que se desplazan desde Quibdó a San Jose del Palmar	4		
Hidratación	750		

Material Didáctico	1		
IMPLEMENTACIÓN DE PLANES EDUCATIVOS (PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES, EXPERIENCIAS PRODUCTIVAS, GESTIÓN DEL RIESGO, PAZ Y CONVIVENCIA, AMBIENTES DE APRENDIZAJE, FORTALECIMIENTO DE CABILDOS ESCOLARES, ENTRE OTROS)			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Kit para PRAE	8		
Kit de herramientas para agropecuaria	8		
Kit para señalización	8		
Pie de cerdo	8		
Construcción de porquerizas	8		
Cuido para cerdos	8		
Pollos para cría	400		
Cuido para pollos	8		
24 VISITAS DE SEGUIMIENTO POR ENLACES EDUCATIVOS			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Visitas de seguimiento por el enlace al EE Salinas	3		
Visitas de seguimiento por el enlace al EE Punto Cedro	3		
Visitas de seguimiento por el enlace al EE Chanó	3		
Visitas de seguimiento por el enlace al EE Mojaudó	3		
Visitas de seguimiento por el enlace al EE Unión Cuity	3		
Visitas de seguimiento por el enlace al EE Torreidó	3		
Visitas de seguimiento por el enlace al EE Alto Chitré	3		
Visitas de seguimiento por el enlace al EE Carmen	3		
TALLER CON LOS DOCENTES DE SECUNDARIA Y MEDIA DE LOS 8 EE EN LA CIUDAD DE QUIBDÓ			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**TOTAL**
Transporte para 57 docentes desde las distintas sedes principales de los 8 establecimientos a la ciudad de Quibdó	8		
Desayunos para 57 docentes por 3 días	171		

Cenas para 57 docentes por 3 días	171		
Almuerzos para 57 docentes por 2 días	171		
Refrigerios para 57 docentes por 2 días	342		
Hospedaje para 57 docentes por 3 noches	171		
Materiales didácticos	1		
Auditorio por 2 días	2		
		TOTAL	

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

El contratista que fuere seleccionado para ejecutar el presente contrato deberá brindar a la organización de todas las condiciones técnicas, de herramienta y personal que se requieran para cumplir con el objeto del contrato que fuere celebrado, además de garantizar mediante certificación que posee experiencia para ejecutar dicho contrato en las condiciones requeridas.

3.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba será de siete (07) meses, que se contara a partir del acta de inicio, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia inicia desde la suscripción del contrato y contiene el plazo de ejecución y dos (2) meses más, para efectos de liquidación.

El contrato resultante del presente proceso de selección podrá ser terminado en cualquier momento por el incumplimiento de las obligaciones estipuladas entre las partes, por la cual se harán efectivas las pólizas de garantías de dicho contrato.

3.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato resultante se ejecutará en los municipios de: MEDIO BAUDÓ, BOJAYÁ, SAN JOSE DEL PALMAR Y LLORÓ.

4. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado previsto por la entidad para la presente Licitación Pública es **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y SIETE PESOS** ($824.984.037), valor que incluye todos los impuestos a que haya lugar.

ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor económico se basa en los estudios realizados por la organización, donde se tiene en cuenta los gastos de suministro de y el recurso humano que se puede llegar a necesitar para la ejecución del contrato.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago será: La forma de pago será: **1)** Un primer pago como anticipo del 50% previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato, es decir, registro presupuestal y aprobación de la póliza o fianza y presentar factura o cuenta de cobro según corresponda, Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar **2)** un segundo y último pago equivalente al 50% del valor del contrato, previa presentación de: a) certificado de cumplimiento total por parte del supervisor del contrato, donde se evidencia un avance de al menos el 100% del contrato. b) factura o cuenta de cobro según corresponda. c) Informe de ejecución por parte del contratista. d) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en el manual de contratación de la Organización para el desarrollo integral de los pueblos indígenas, ley 80 de 1993. 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

6.1 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección que se iniciará será mediante la modalidad de licitación pública, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Organización para el desarrollo integral de los pueblos indígenas seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con el informe presentado por el Comité Técnico Evaluador.

7. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS UNSPSC

El objeto del presente proceso de contratación esta codificado en el clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86	13	20	Servicios de educación y capacitación en administración
86	10	17	Servicios de capacitación vocacional no – científica
90	10	16	Servicios de banquetes y catering
80	11	16	Servicio de personal temporal

78	10	18	Transporte

OBLIGACIONES

8. OBLIGACIONES ESPECIFCAS DEL CONTRATANTE

1. Pagar al contratista la suma correspondiente al presente contrato en los plazos y forma establecidos 2. Suscribir el acta de inicio del presente CONTRATO juntamente con el contratista. 3, Efectuar la supervisión del cumplimiento del objeto y de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el presente CONTRATO, a través del supervisor encargado. 4. Liquidar junto con el Contratista el presente CONTRATO.

5. Hacer un seguimiento financiero de los recursos asignados al CONTRATO, pudiendo solicitar información en el momento en que lo considere necesario. 6. Las demás -que resulten necesarias, pertinentes y conducentes. 7. Para el cumplimiento del objeto contractual. De igual manera: a. Ejercer control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a-través del supervisor y/o interventor. b. Presentar a través del supervisor y/o interventor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del CONTRATO. c. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás normas establecidas. d. Brindar al operador el apoyo administrativo, los medios, herramientas e información requerida para la ejecución del CONTRATO.

8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Constituyen Obligaciones de EL CONTRATISTA:

- Diseñar y ejecutar las actividades del Plan de Capacitación, incluyendo talleres de formación, implementación de estrategias pedagógicas y visitas de seguimiento.
- Garantizar la logística de los eventos, incluyendo transporte, alimentación, material didáctico y equipos requeridos.
- Contratar facilitadores con experiencia en educación intercultural y metodologías activas para la formación de los docentes y directivos docentes.
- Realizar las 24 visitas de seguimiento a los establecimientos educativos para verificar la implementación de las estrategias pedagógicas.
- Presentar informes mensuales de ejecución detallando las actividades realizadas, avances y dificultades.
- Asegurar la articulación del Plan de Capacitación con los planes, programas y proyectos educativos del SEIP y del Departamento del Chocó.
- Implementar estrategias didácticas basadas en el trabajo colaborativo, análisis de documentos clave y planeación activa.
- Entregar una sistematización final con los aprendizajes, logros y recomendaciones para futuras intervenciones.

- cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando los suministros y cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Organización.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- Cumplir con las obligaciones referidas al pago de aportes de seguridad social integral y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.
- Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la Ley
- Informar oportunamente la **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS,** sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

9. PRODUCTO E INFORME

De conformidad con el objetivo y las obligaciones específicas del contrato, se requiere que el contratista presente un informe detallado de las actividades objetos del contrato, todo esto con el fin de verificar el desarrollo de cada una de las obligaciones descritas anteriormente, la cual será evaluada y verificada por el supervisor del contrato.

Para ello se deberá entregar un informe técnico y financiero por productos cada mes de acuerdo al cronograma de entrega, en medio físico y magnético con sus respectivos soportes (registros fotográficos, acta de entrega a satisfacción firmado por el cabildo, listado de participante en la entrega del suministro y otros), el cual debe ser coherente con el plazo de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades.

10. SUPERVISION Y CONTROL DEL CONTRATO

La supervisión, seguimiento y control de la ejecución del contrato estará a cargo de la coordinadora financiera de la organización contratante, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 883 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y de acuerdo con lo establecido en el Manual de contratación de la Organización.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que implique la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico administrativo y financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En este sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado

para solicitar informe, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato.

11. REQUISITOS HABILITANTES

La **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS,** hará la verificación de la información que entreguen los Oferentes con el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes, con fundamento en los términos del Decreto 1082 de 2015.

	REQUISITOS HABILITANTES
JURIDICO	carta de presentación
	acreditación de la existencia y la representación legal
	Registro único de proponentes (RUP)
	certificación de pagos al sistema de seguridad social y de aportes parafiscales
	certificado de antecedentes fiscales de la contraloría general de la república
	certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación
	fotocopia cédula
	Hoja de vida soportada
	Certificados de la contraloría, procuraduría y policía
TÉCNICO	3 año de Experiencia del proponente que tenga contratos similares al objeto del contrato
	Certificados de Experiencia
	Propuesta económica
CAPACIDAD FINANCIERA	RUP o Certificado Índices Financieros firmado por Revisor
	Fiscal o Contador
	Registro único tributario

	Capital de trabajo
	Índice de Liquidez
	Razón de cobertura de intereses
	Índice de Endeudamiento
CAPACIDAD PATRIMONIAL	Rentabilidad sobre el patrimonio
	Rentabilidad sobre activos

PRIMER COMPONENTE: REQUISITOS HABILITANTES. ASPECTOS JURÍDICOS.

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más.

La organización la **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS,** también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
De acuerdo con el modelo del **Formato** suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un profesional de la rama de la ingeniería civil o arquitectura. Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional de este último.

Cuando el proponente o su representante tengan la condición de profesional de la rama de la ingeniería civil o arquitectura, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- **Persona jurídica**: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la trasgresión del deber establecido en el numeral 7º del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

- **Consorcio o unión temporal:** Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, o sus documentos equivalentes en caso de personas jurídicas y/o extranjeras, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, donde evidencie que el objeto social permite presentar la propuesta respectiva, celebrar, ejecutar y liquidar el contrato objeto del presente proceso de selección. Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un **(3)** años o más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del representante legal de la persona jurídica.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, documento este que para los efectos del presente proceso es insubsanable.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente, con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

- Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
- Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

- Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones

- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de los porcentajes de participación no podrá exceder del 100%.
- Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
- El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

El proponente deberá tener en cuenta que después de la presentación de la propuesta, no podrá modificar los literales a y d del presente numeral, ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de aplicar las Causales de rechazo.

REGISTRO UNICO DE PORPONENTE (RUP)

La persona natural o jurídica nacional, o las extranjeras domiciliadas o con sucursales en Colombia, que aspiren a presentar oferta para el presente proceso de selección deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio de su jurisdicción, La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC)

Para evidenciar que el proponente se encuentra inscrito, calificado y clasificado al momento de presentar la oferta y en cumplimiento del **artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015**, el proponente persona natural o jurídica o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP.

En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, la capacidad de contratación, se entenderán como la sumatoria de las capacidades de sus integrantes ponderados de acuerdo con su participación.

Los proponentes extranjeros o los miembros de consorcios o uniones temporales que tengan tal calidad deberán cumplir con lo exigido en el presente numeral, anexando el documento equivalente en su país de origen.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

Cuando el proponente sea persona natural deberá adjuntar certificación que demuestre estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y en pensiones o fotocopia de las planillas de pago en donde conste el valor cancelado, el periodo de cotización, la fecha de pago y la entidad Promotora de Salud y Pensión a la que se encuentre afiliado.

En el caso de personas jurídicas, deberán presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis

(6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberán presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General De La Nación.

SEGUNDO COMPONENTE: REQUISITOS HABILITANTES

ASPECTOS TÉCNICOS.

EXPERIENCIA

Verificación de la experiencia habilitante: de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

La organización requiere que el proponente esté inscrito en el registro único de proponentes de la cámara de comercio de su domicilio, y demuestre la experiencia en los siguientes códigos según el sistema UNSPSC de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, así:

Experiencia establecida identificada con el clasificador de bines y servicios en el tercer nivel en la forma señalada a continuación,

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
86	13	20	Servicios de educación y capacitación en administración

86	10	17	Servicios de capacitación vocacional no – científica
90	10	16	Servicios de banquetes y catering
80	11	16	Servicio de personal temporal
78	10	18	Transporte

En caso de que la propuesta sea presentada por consorcio o unión temporal alguno de sus integrantes debe estar inscrito en los tres códigos antes mencionados.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos en las actividades, exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre de la presente selección su propuesta será RECHAZADA.

La organización requiere verificar que el proponente tenga la idoneidad para la ejecución de las actividades. Por lo anterior en proponente debe acreditar lo siguiente:

EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia general el proponente debe Poseer matrícula mercantil registrada en cámara de comercio.

Una Experiencia General mínima de un (3) años inscrito en cámara de comercio.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA REQUERIDA.

El análisis de este criterio se hará con base en la información a través del diligenciamiento en el FORMATO correspondiente, siempre y cuando dichas experiencias cuenten con su correspondiente certificación.

Deberá relacionar mediante máximo dos (2) Certificaciones de contratos en suministros ejecutados en el último año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

Se puede acreditar con contrato certificación y/o acta de liquidación, Acta de Terminación y/o acta de recibo final de obra por parte de la entidad contratante

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato

- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

Propuesta económica

El proponente debe anexar la propuesta económica, previo análisis que efectué por su cuenta y riesgo, discriminado el A.U.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos y serán los que el proponente, pueda ofrecer en rigurosa y estricta sujeción a las especificaciones, no podrá ofrecer precios de especificaciones técnicas distintas a las que allí se describen.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada entrega de materiales didácticos del presente proceso y los riesgos y administración de mismos.

TERCER COMPONENTE:

REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su capacidad financiera en los siguientes indicadores con base en la información contenida en el registro único de proponente.

Indicador	**Índice Requerido**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,5

Indicador	Índice Requerido
Nivel de endeudamiento	Menor o igual a 50%

Indicador	Índice Requerido
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual al 3,0

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, la Organización para el desarrollo integral de los pueblos indígenas.

ha determinado los siguientes criterios para la escogencia de la propuesta más favorable para la ejecución del contrato resultante, la cual será adjudicada al oferente que presente la oferta con la mejor relación costo – beneficio para la organización.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
VALOR DE LA PROPUESTA	70
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	**100**

PUNTAJE POR VALOR DE LAPROPUESTA

ü **Calificación Precio.**

La **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS** Calificará y ponderará el factor Económico basándose en las condiciones ofrecidas por el proponente. Se rechazarán las propuestas cuyo valor supere el 100% del presupuesto oficial, o sean inferiores al 95% del mismo. El valor total de la propuesta se determinará con base en el sistema de precio global consignados en el formulario previsto para ello. El valor total de la propuesta tendrá una asignación de **70** puntos como máximo, los cuales se computarizarán de acuerdo con la media aritmética.

APOYO AL PERSONAL NACIONAL

Puntaje por Apoyo al Personal Nacional

Con el fin de establecer el apoyo que los proponentes NACIONALES y EXTRANJEROS otorguen a la industria nacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, deberán efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera o ambas, del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

- Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional, se le asignarán 10 puntos.
- Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero, se le asignarán 5 puntos.
- Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero se le asignarán 2,5 puntos.

16. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Los riesgos involucrados en la contratación son aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio de este, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

La organización evalúa el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos discriminados de la siguiente manera:

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, La **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**, no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

7.1. Riesgos que debe asumir el contratista.

7.1.1 Riesgos financieros o económicos en un 100%

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad verificó que las condiciones económicas, técnicas y financieras, que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

- Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los bienes a adquirir.
- Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
- Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
- Los efectos de las variaciones en la Legislación Tributaria.
- El contratista deberá asumir los gastos requeridos para la entrega y cambio de los bienes, de conformidad con lo previsto en las especificaciones técnicas de los bienes.

7.1.2 Riesgos técnicos

En el documento de estudios previos de la contratación se establecieron con claridad las especificaciones técnicas mínimas que debe cumplir el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato.

Dentro de los riesgos técnicos del contrato, que deberán tener en cuenta los proponentes para elaborar sus ofrecimientos se deben relacionar los siguientes:

7.2 Riesgos que asume la ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, la **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS** asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se relacionan a continuación:

- Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente.
- Los efectos desfavorables originados en normas, disposiciones o directrices que adopte la **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS,** durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia.

Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo de la **ORGANIZACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS,** o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables.

La entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación.

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato designará un supervisor idóneo y calificado que llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Así disminuye los riesgos derivados de la contratación.
Los proponentes, por escrito, podrán manifestarse respecto al análisis y asignación de riesgos efectuados por la entidad en el presente numeral, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones.

17. GARANTIAS

La Organización para el desarrollo integral de los pueblos indígenas, exigirá, conforme lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía que ampare: **A). Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **B). Garantía de Cumplimiento**: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro meses más. **C). De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **D) Calidad de los elementos entregados:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y cuatro meses más.

PARAGRAFO: Las garantías que el contratista pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza o fianza. 2) Patrimonio autónomo. 3) Garantía Bancaria.

Quibdó 01 de abril de 2025

ADICILIANO RUBIANO
Representante Legal

Elaboro:	Aprobó:	Fecha:	Numero de folios
YESICA YULIETH CORDOBA – Jurídica	ADICILIANO RUBIANO – presidente	01/0/2025	22